

## CONVOCATORIA DE ELECCIONES ORDINARIAS PARA CUBRIR TODOS LOS PUESTOS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECCIÓN DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, DE LA SALUD Y PSICOTERAPIA DEL COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MADRID

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, en su reunión del día **25 de enero de 2022**, ha acordado convocar elecciones ordinarias para cubrir todos los puestos en la Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica, de la Salud y Psicoterapia, conforme a lo previsto en el Reglamento Marco de las Secciones Profesionales y el Reglamento de la Sección de Psicología Clínica, de la Salud y Psicoterapia, así como los artículos 53 y siguientes de los Estatutos del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, haciéndose pública esta convocatoria el día 27 de enero de 2022. La elección tendrá lugar el día **17 de mayo de 2022**, en la sede del Colegio, Cuesta de San Vicente, núm. 4 - Madrid, rigiéndose el proceso electoral por las siguientes disposiciones:

- 1. ELECTORES.** - Lo son todos los colegiados miembros de la Sección, que no tengan limitados sus derechos de acuerdo con los Estatutos Colegiales, y que ostenten tal condición hasta sesenta días naturales después de la convocatoria de las elecciones, es decir, hasta el día 26 de marzo de 2022, inclusive.
- 2. LISTADO DE ELECTORES.**- Será expuesto en la Secretaría del Colegio (Cuesta de San Vicente, núm. 4, 6º, Madrid) durante diez días naturales, al menos, a contar desde la fecha de determinación de los Colegiados electores, es decir, entre los días 28 de marzo y 6 de abril 2022.
- 3. RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO.**- Los colegiados que deseen reclamar sobre el listado podrán hacerlo, ante la Comisión Electoral, hasta tres días hábiles después de transcurrido el plazo de exposición, es decir, durante los días 7, 8 y 11 de abril de 2022. La Comisión Electoral resolverá las reclamaciones en el plazo de otros tres días hábiles, es decir, durante los días 12, 13 y 18 de abril de 2022.
- 4. ELEGIBLES.**- Lo son todos los Colegiados miembros de la Sección, que no tengan limitados sus derechos de acuerdo con los Estatutos Colegiales, y que ostenten tal condición en la fecha de la convocatoria electoral, es decir, el día 25 de enero de 2022.
- 5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.**- La presentación de candidaturas se ajustará a las siguientes normas:

Deberán presentarse candidaturas completas y cerradas, con expresión de la persona propuesta para cada cargo (Coordinador/a, Vicecoordinador/a, Secretario/a, Tesorero/a, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3, Vocal 4, Vocal 5, Vocal 6 y Vocal 7).

El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días naturales posteriores a la convocatoria, es decir, hasta el día **25 de febrero de 2022**.

La presentación de candidaturas habrá de efectuarse mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno.

Deberá indicarse el proceso electoral en el que se presenta la candidatura, haciendo constar el nombre, apellidos, número de colegiado y firma original de cada candidato.

El escrito por el que se presente la candidatura deberá ir acompañado de otro escrito en el que conste el aval de un número

de colegiados miembros de la Sección con derecho a voto equivalente al 1% de los incorporados a la Sección en la fecha de la convocatoria, es decir, un mínimo de 25 colegiados miembros de la Sección a fecha **25 de enero de 2022**.

El escrito que contenga el aval deberá expresar en cada una de sus páginas el proceso electoral al que se aporta, la candidatura a la que se avala, indicando el nombre y apellidos de quien la encabeza, así como el nombre, apellidos, número de colegiado y firma original (manuscrita o electrónica) de cada uno de los colegiados que avalan la candidatura.

La presentación de la candidatura y sus avales ante la Junta de Gobierno podrá efectuarse en las siguientes modalidades:

- a.- Mediante la presentación de documentos originales en la Secretaría del Colegio, que hará constar la entrega mediante el correspondiente sello de presentación.
- b.- Por medios electrónicos, dirigiendo los documentos antes referidos a la dirección electrónica [copmadrid@cop.es](mailto:copmadrid@cop.es). En el caso de presentación de los documentos por vía electrónica, el documento de presentación de la candidatura deberá contener los requisitos antes expresados y deberá ir debidamente suscrito por cada uno de los candidatos, mediante su firma electrónica legalmente reconocida, conforme al artículo 9.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Así mismo, en el caso de presentación por medios electrónicos, el escrito que contenga el aval de los colegiados, reunirá los requisitos antes expresados y deberá ir debidamente suscrito por cada uno de los colegiados que respaldan la candidatura, mediante su firma electrónica legalmente reconocida.

El Colegio acusará recibo de la presentación por vía electrónica de las candidaturas y sus avales por la misma vía.

- 6. COMISIÓN ELECTORAL.**- La Junta de Gobierno nombrará una Comisión Electoral el día 7 de marzo de 2022. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros elegidos por sorteo entre los Colegiados con derecho a voto que no sean candidatos, tengan, al menos, una antigüedad en el Colegio de cinco años y no incurran en causa de incompatibilidad prevista por la Ley; se sorteará en primer lugar el miembro de la Comisión Electoral que ejercerá el cargo de Presidente, en segundo lugar, quien vaya a ejercer el cargo de Secretario, y en tercer lugar se designará un vocal; al mismo tiempo se elegirá por sorteo un sustituto para cada uno de los cargos de la Comisión Electoral. Los nombres de los integrantes de la Comisión Electoral, serán dados a conocer a los Colegiados mediante publicación en el tablón de anuncios de la 4ª planta de la sede del Colegio (Cuesta de San Vicente, núm. 4, Madrid). La Comisión Electoral ejercerá las funciones que le corresponden de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de los Estatutos del Colegio, en la sede del mismo.
- 7. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS VÁLIDAMENTE PRESENTADAS.**- La Comisión Electoral proclamará públicamente las candidaturas válidamente presentadas, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su constitución, fijándose para la proclamación el día 14 de marzo de 2022,

haciéndose pública la proclamación mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede del Colegio, sin perjuicio de su difusión a través de la página web colegial.

En el caso de que solo exista una candidatura, ésta será proclamada electa por la Comisión Electoral en el plazo de diez días, a contar desde la finalización del plazo para la resolución de las reclamaciones contra la proclamación de candidaturas como válidamente presentadas. En este caso, La Junta Directiva proclamada electa tomará posesión en el plazo máximo de un mes desde su proclamación como electa.

En el caso de que la Comisión Electoral apreciase la existencia de algún defecto subsanable en la presentación de alguna candidatura, lo hará constar en la publicación de su acuerdo de proclamación, concediendo el plazo de diez días para que se proceda a la subsanación. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan subsanado los defectos susceptibles de subsanación, la Comisión Electoral declarará como no presentada válidamente la candidatura afectada por el defecto, publicándolo en el tablón de anuncios de la sede del Colegio.

**8. RECLAMACIONES CONTRA LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS.-** Contra la proclamación de candidaturas podrá presentar reclamación cualquier Colegiado miembro de la Sección, en el plazo de tres días hábiles desde la proclamación, es decir, durante los días 15, 16 y 17 de marzo de 2022.

La resolución de las reclamaciones contra la proclamación de candidaturas se hará por la Comisión Electoral en el plazo de tres días hábiles, es decir, durante los días 18, 21 y 22 de marzo de 2022.

**9. CAMPAÑA ELECTORAL.-** El Colegio se encargará de remitir a los Colegiados un envío de propaganda electoral, ateniéndose a los siguientes requisitos:

- Que sea presentada en el equivalente a un díptico, en soporte o medio electrónico, que se publicará en la página web del Colegio y se remitirá a las direcciones de correo electrónico de los colegiados miembros de la Sección que consten en la base de datos del Colegio.
- La propaganda deberá recibirse en la Secretaría del Colegio antes de las 20 horas del día 3 de abril de 2022.

**10. MESA ELECTORAL.-** Existirá una mesa electoral, que se constituirá, al menos, quince días hábiles antes de la votación.

La Mesa electoral estará constituida por un Presidente, un Secretario y un Vocal, cuya designación se realizará mediante sorteo público entre los colegiados de la Sección que, con carácter previo, se hayan inscrito para ser miembros de la mesa electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29.1º del Reglamento Marco de las Secciones del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, seleccionándose los miembros titulares de la Mesa Electoral y, al menos, un miembro suplente por cada uno de los cargos. El funcionamiento de la Mesa Electoral será conforme a lo previsto en el artículo 58 de los Estatutos Colegiales.

**11. INTERVENTORES.-** Las candidaturas podrán designar un Interventor, que no sea candidato. La designación habrá de ser comunicada al Presidente de la Mesa Electoral antes del día 16 de mayo de 2022. Los Interventores podrán estar presentes en todo el proceso de votación y escrutinio.

**12. VOTACIÓN.-** Los Colegiados miembros de la Sección ejercerán su derecho al voto en las papeletas oficiales autori-

zadas por el Colegio, que serán introducidas en un sobre, identificándose mediante la tarjeta de Colegiado, D.N.I. o pasaporte, y depositando su voto en una urna precintada. El Secretario de la Mesa Electoral anotará en el listado de Colegiados miembros de la Sección aquellos que hayan ejercido su derecho al voto.

**13. HORARIO DE VOTACIÓN.-** La votación tendrá lugar entre las 10 y las 19 horas del día 17 de mayo de 2022, en la sede del Colegio, Cuesta de San Vicente, núm. 4 - Madrid.

**14. ACTAS DE VOTACIÓN.-** El Secretario de la Mesa Electoral levantará acta de la votación y sus incidencias, que deberá ser firmada por todos los miembros de la Mesa y por los Interventores, si los hubiere, los cuales tendrán derecho a hacer constar sus alegaciones. La firma podrá ponerse con los reparos que crea oportuno el firmante, especificando éstos por escrito.

En el plazo de veinticuatro horas desde el cierre de la votación, es decir el 18 de mayo de 2022, el Secretario de la Mesa Electoral remitirá a la Comisión Electoral las actas de votación y las listas de votantes. La Comisión Electoral resolverá sobre las reclamaciones de los Interventores y demás incidencias.

**15. ESCRUTINIO.-** El escrutinio se efectuará conforme a lo que se establece en el artículo 63 de los Estatutos del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

**16. PROCLAMACIÓN DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN Y RECLAMACIONES.-** Si a la vista de las reclamaciones de los Interventores y demás incidencias, la Comisión Electoral no aprecia ningún defecto de fondo o forma que pueda invalidar la votación, proclamará el resultado de la elección en el plazo de diez días hábiles, comunicándolo a los Colegiados miembros de la Sección en el plazo de 48 horas, a contar desde la proclamación, mediante publicación en la Secretaría del Colegio.

En el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del resultado podrán presentarse reclamaciones ante la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral resolverá las reclamaciones presentadas en el plazo de diez días hábiles desde la terminación del plazo de reclamación.

**17. PROCLAMACIÓN DEFINITIVA.-** Si la Comisión Electoral estima que no hay motivo para anular las elecciones, proclamará definitivamente elegida como Junta Directiva de la Sección, la que resulte de acuerdo con el sistema de escrutinio previsto en los Estatutos Colegiales, comunicando el resultado a todos los Colegiados miembros de la Sección, mediante publicación en la Sede del Colegio.

**18. RECURSOS.-** Contra las resoluciones de la Comisión Electoral, cualquier Colegiado miembro de la Sección podrá interponer recurso ante la Comisión de Recursos del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

(El desarrollo del proceso electoral quedará supeditado a la evolución de la situación sanitaria derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19 y a la normativa que por ello resulte de aplicación).

Madrid, 25 de enero de 2022

LA JUNTA DE GOBIERNO

## CALENDARIO ELECTORAL

**25 DE ENERO DE 2022**

Convocatoria. Fecha de determinación de colegiados elegibles

**25 DE FEBRERO DE 2022**

Fecha límite de presentación de candidaturas

**7 DE MARZO DE 2022**

Nombramiento de la Comisión Electoral

**14 DE MARZO DE 2022**

Proclamación de candidaturas válidamente presentadas

**15, 16 Y 17 DE MARZO DE 2022**

Plazo de reclamación contra la proclamación de candidaturas

**18, 21 Y 22 DE MARZO DE 2022**

Plazo para resolver las reclamaciones contra la proclamación de las candidaturas

**26 DE MARZO DE 2022**

Fecha de determinación de colegiados electores

**28 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2022**

Periodo de exposición de la Lista de electores en la sede del Colegio

**3 DE ABRIL DE 2022**

Fecha límite de entrega de la propaganda electoral en la Secretaría del Colegio

**3 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DE 2022**

Campaña electoral

**7, 8 Y 11 DE ABRIL DE 2022**

Plazo de reclamaciones sobre la lista de electores

**12, 13 Y 18 DE ABRIL DE 2022**

Plazo para resolver las reclamaciones presentadas contra la lista de electores

**ENTRE EL 18 Y EL 21 DE ABRIL DE 2022**

Sorteo y constitución de la Mesa Electoral

**16 DE MAYO DE 2022**

Fecha límite para designar y comunicar Interventores

**17 DE MAYO DE 2022**

Elecciones

**ENTRE EL 18 Y EL 31 DE MAYO DE 2022**

Proclamación del resultado de las Elecciones

**ENTRE EL 1 Y EL 2 DE JUNIO DE 2022**

Comunicación de la proclamación del resultado a los Colegiados miembros de la Sección mediante su publicación en la Sede del Colegio

**ENTRE EL 3 Y EL 9 JUNIO DE 2022**

Periodo de reclamación contra el resultado de las Elecciones

**ENTRE EL 10 Y EL 23 DE JUNIO DE 2022**

Resolución por parte de la Comisión Electoral de las reclamaciones contra los resultados

**23 DE JUNIO DE 2022**

Proclamación definitiva